



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONV-MONTO-001/16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-033/16
No. DE OBRA: 2016301930026
(CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO)

Convenio Modificatorio al Contrato No. DOP-FISM-DF-033/16 de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, representado por el C. RAMÓN POO GIL, Presidente Municipal Constitucional; el Síndico Único, C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES y el Director De Obras Públicas C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO y por la otra respectivamente la PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL ARTURO PETRIKOWSKI DEL MORAL, mismos a quien en lo sucesivo se les denominará "El Municipio" y "El Contratista" respectivamente de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

I.- Las partes de este convenio, celebraron con fecha 27 DE JULIO DE 2016 Contrato de Obra Pública el cual se denominó: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LA SECUNDARIA "RAFAEL RAMÍREZ" UBICADA EN CALLE 1° DE MAYO Y BOULEVARD 20 DE NOVIEMBRE, COL. UNIDAD ANTORCHISTA ubicado en COLONIA UNIDAD ANTORCHISTA, otorgado por MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

II.- El objeto del contrato aludido en el inciso inmediato anterior, fue CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LA SECUNDARIA "RAFAEL RAMÍREZ" UBICADA EN CALLE 1° DE MAYO Y BOULEVARD 20 DE NOVIEMBRE, COL. UNIDAD ANTORCHISTA ubicado en COLONIA UNIDAD ANTORCHISTA.

III.- El importe del contrato original fue por la cantidad de \$ 381,142.13 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.) incluido el IVA., para ser ejecutado en un término de 60 D.C. que iniciaría el 03 DE AGOSTO DE 2016 y concluiría en fecha 01 DE OCTUBRE DE 2016.

IV.- En razón de que la obra materia del contrato aludido en el antecedente I de este instrumento, requiere que se ADICIONE un 6.381711200491008 % al monto original conforme a lo que establece el Artículo 59 de LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE por las causas que a continuación se enumeran de manera limitativa:

SE REALIZARON TRABAJOS Y ADICIONALES COMPLEMENTARIOS UNA VEZ REVISADO POR LAS ÁREAS INVOLUCRADAS:

CLAVE	CONCEPTO	UNID	CANT	PU	IMPORTE
PIN-040	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ESMALTE ALKIDALICO RA-20 , INCLUYE: PINTURA DE ENLACE PARA ACERO GALVANIZADO MARCA COMEX WASH PRIMER DOS COMPONENTE, SOLVENTE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	M2	120,72	166,08	20.049,18
EXT-003	RELLENO LIMPIO DE BANCO COMPACTADO CON PISON DE MANO EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: SUMINISTRO EN CARRETILLA Y/O BOTES, TENDIDO, INCORPORACION DE AGUA Y ABUNDAMIENTO.	M3	3,8357	239,66	919,26
					20.968,44
					3.354,95
					24.323,39

1/5



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-MONTO-001/16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-033/16
No. DE OBRA: 2016301930026
(CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO)

SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO CROQUIS Y GENERADOR COMO RESPALDO DEL MONTO QUE SE AMPLIO.

POR LO QUE EL MONTO ADICIONAL ES DE \$ 24,323.39 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 39/100 M.N). INCLUIDO el I.V.A.

DECLARACIONES

- 1.1.- "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los **Artículos 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **68 y 71** de la Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **2 y 35** fracciones **II y XXV** de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.
- 1.2.- "EL C. **RAMÓN POO GIL**, acredita su personalidad como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con la Constancia de Mayoría de la Elección de Presidente Municipal emitida el 09 de Julio de 2013 por el Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, del Instituto Electoral Veracruzano, la Gaceta Oficial del Estado el día viernes tres de Enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- 1.3. "Que el C. **CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES**, acredita su personalidad y facultades como Síndico del Ayuntamiento de Veracruz, Ver., de conformidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2013, signado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano, Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del estado, el día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de Instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, así mismo se encuentra facultado de conformidad con la fracción II, del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, para la celebración del presente contrato."
- 1.4.- El C. **OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO**, acredita su personalidad como Director de Obra Públicas del Municipio de Veracruz, Ver., de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de Enero de 2014, signado por el C. **RAMÓN POO GIL**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con fecha de 1 enero del año 2014.
- 1.5.- Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de obra pública consistente en **CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN LA SECUNDARIA "RAFAEL RAMÍREZ" UBICADA EN CALLE 1º DE MAYO Y BOULEVARD 20 DE NOVIEMBRE, COL. UNIDAD ANTORCHISTA** ubicado en **COLONIA UNIDAD ANTORCHISTA**, en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificadorio para el efecto de **MODIFICAR EL MONTO DEL**



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-MONTO-001/16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-033/16

No. DE OBRA: 2016301930026

(CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO)

CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, ANTECEDENTE I DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- 1.6.- En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificadorio de **MONTO** al contrato de obra pública a precios unitarios, con **"EL CONTRATISTA"**, con fundamento en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con la asignación de Partida Presupuestal correspondiente, con cargo a **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)** del Municipio de Veracruz.
- 1.8.- Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Veracruz, Veracruz, sito en la Avenida Zaragoza s/n, esquina Lerdo, Col. Centro de esta ciudad de Veracruz.

2.- "EL CONTRATISTA" BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCIENDO EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DECLARA QUE:

- 2.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.
- 2.2.- Manifiesta ser una persona física con actividad empresarial, acreditando sus datos generales, situación legal y fiscal con el **ACTA DE NACIMIENTO No. [REDACTED]** de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] expedida por el **C. ALFREDO CURIUCA ORTEGA, OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL**, en la ciudad de **SALINA CRUZ, OAX.**, con registro federal de contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria número **PEMA540525D42** y Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro social número [REDACTED], manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato.
- 2.3.- Tiene establecido su domicilio en **CALLE RÍO TESECHOACAN 213, LAS VEGAS II, C.P.94297** en la ciudad de **BOCA DEL RÍO, VER.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.
- 2.4.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato.
- 2.5.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la ley de obras públicas y servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.; está dado de alta en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas Municipales con Registro **CON-011-PCOPV-011-0211**, y en la Secretaría de Finanzas y Planeación con Registro No. **9428**.



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-MONTO-001/16

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-033/16
No. DE OBRA: 2016301930026
(CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO)**

- 2.6.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente y sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.
- 2.7.- "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

V.- Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgarse las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Se adiciona al importe original del contrato la cantidad de \$ 24,323.39 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 39/100 M.N), INCLUIDO el I.V.A., que representa un incremento de 6.381711200491008 % al valor original incluido el I.V.A., por lo que el monto del contrato modificado quedará en la cantidad de \$ 405,465.52 (CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) Incluido el I.V.A.

SEGUNDA: La modificación al importe original del contrato aludido en el antecedente I, implica variación al proyecto, ya que se incluyeron trabajos adicionales con respecto a las metas físicas iniciales, sin que se afecten las condiciones, naturaleza y características esenciales de la obra del contrato que se modifica en este acto, razón por la que se celebra este convenio manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas y estipulaciones con todo su valor y fuerza legal.

TERCERA: Las partes convienen en NO modificar el plazo ya autorizado en el CONV-TIEMPO-001/16 para la ejecución de los trabajos por lo que la fecha de terminó será el día 06 de NOVIEMBRE del 2016.

CUARTA: las anteriores modificaciones al contrato original, no modifican ni alteran de manera alguna las demás obligaciones pactadas con el mismo, conservando estas, todo su valor y fuerza legal.

QUINTA: para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes expresamente se someten a la legislación vigente para el Estado de Veracruz y a los tribunales con residencia en este municipio, por lo tanto, " EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

SEXTA: Este convenio solo obligara al Municipio de Veracruz en todo lo que no se inconformen la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que tengan conocimiento, de conformidad con lo anterior expuesto en este documento.

Para constancia firman al margen y al calce, las partes el presente convenio a los 08 días del mes de SEPTIEMBRE de 2016.



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO

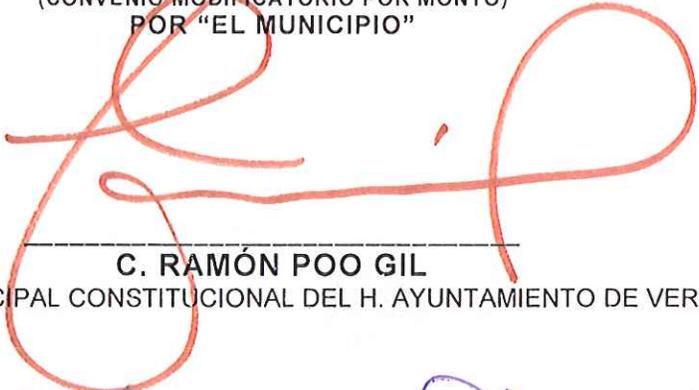


**Trabajamos
Juntos**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-MONTO-001/16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-033/16
No. DE OBRA: 2016301930026
(CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO)
POR "EL MUNICIPIO"



C. RAMÓN POO GIL

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES
SÍNDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ.



ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

POR "EL CONTRATISTA"



ING. ARTURO PETRIKOWSKI DEL MORAL
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

TESTIGOS



ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.



ING. LORENZO BAUTISTA PONCE
COORDINADOR DE PRESUPUESTOS,
LICITACIONES Y CONTRATOS



ING. ARTURO PETRIKOWSKI DEL MORAL

PROYECTOS-CONSTRUCCIÓN-SUPERVISIÓN-SERVICIOS

RÍO TESECHOACAN N° 213 COL. LAS VEGAS II CP. 94297 BOCA DEL RÍO, VER. CEL. 2292424016

23 DE NOVIEMBRE DE 2016
OFICIO No. CURR-16-03

ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

En relación a la **Obra No. 2016301930026 "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LA SECUNDARIA "RAFAEL RAMÍREZ", UBICADA EN CALLE 1° DE MAYO Y BOULEVARD 20 DE NOVIEMBRE, COL. ANTORCHISTA"** con contrato No. **DOP-FISM-DF-033/16** que mi representada tiene con el H. Ayuntamiento de Veracruz; me permito Justificar la necesidad de ampliación presupuestal mediante Convenio por las siguientes consideraciones expuestas a continuación:

- a) En el concepto inherente a la pintura esmalte alquídico de toda la estructura respectiva, la cantidad considerada en el presupuesto original resultó insuficiente para efecto de pago total.
- b) El concepto extraordinario inherente al relleno limpio de banco, resultó insuficiente en cantidad para efecto de pago total.

Por lo antes expuesto solicito se nos autorice el **CONVENIO POR MONTO** para poder cobrar justamente y de manera oportuna los trabajos ya realizados satisfactoriamente en tiempo y forma

Quedamos en espera de su apreciable y pronta respuesta, no sin antes agradecerle sus finas atenciones al presente.

ATENTAMENTE


ING. ARTURO PETRIKOWSKI DEL MORAL
REPRESENTANTE LEGAL



Ing. Arturo Petrikowski del Moral
PROYECTOS-CONSTRUCCIÓN-SUPERVISIÓN-SERVICIOS

PRESUPUESTO PARA FUNDAMENTAR EL CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DOP-FISM-DF-033/16
DE LA OBRA No. 2016 30 193 0026

"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LA SECUNDARIA "RAFAEL RAMÍREZ UBICADA EN CALLE 1° DE MAYO Y
BOULEVARD 20 DE NOVIEMBRE, COL. UNIDAD ANTORCHISTA"

CLAVE	CONCEPTO	UNID	CANT	PU	IMPORTE
PIN-040	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ESMALTE ALKIDALICO RA-20 , INCLUYE: PINTURA DE ENLACE PARA ACERO GALVANIZADO MARCA COMEX WASH PRIMER DOS COMPONENTE, SOLVENTE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	M2	120.72	166.08	20,049.18
EXT-003	RELLENO LIMPIO DE BANCO COMPACTADO CON PISON DE MANO EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: SUMINISTRO EN CARRETILLA Y/O BOTES, TENDIDO, INCORPORACION DE AGUA Y ABUNDAMIENTO.	M3	3.8357	239.66	919.26
					20,968.44
					3,354.95
					24,323.39

ATENTAMENTE


ING. ARTURO PETRIKOWSKI DEL MORAL
REPRESENTANTE LEGAL

RFC. PEMA-540525-D42

CURP. PEMA540525HOCTRR01

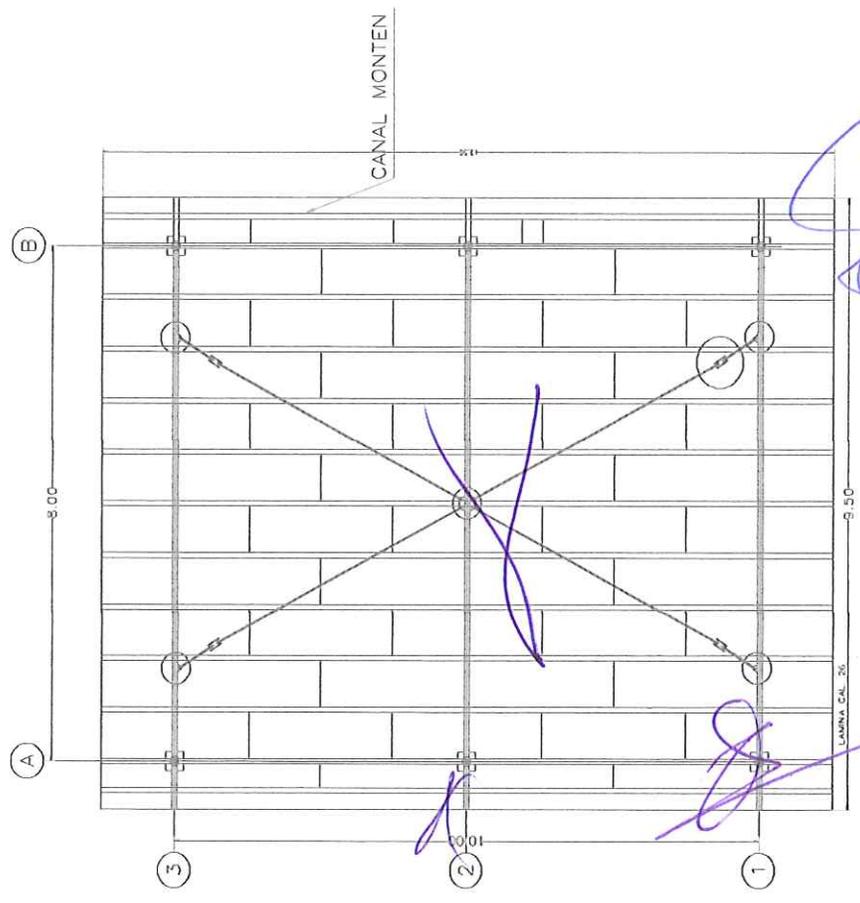
CED. PROF.



CONTRATO No.	DOP-FISM-DF-033/16	ESTIMACION No.	PERIODO	FORMATO
OBRA No.	2016 30 193 0026	FECHA DE INICIO CONTRATO	03 DE AGOSTO DEL 2016	F-4
DESCRIPCION:	"CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN LA SECUNDARIA "RAFAEL RAMIREZ UBICADA EN CALLE 1° DE MAYO Y BOULEVARD 20 DE NOVIEMBRE, COL. UNIDAD ANTORCHISTA"	FECHA DE TERMINO CONTRATO	01 DE OCTUBRE DEL 2016	
CONTRATISTA	ARTURO PETRIKOWSKI DEL MORAL			

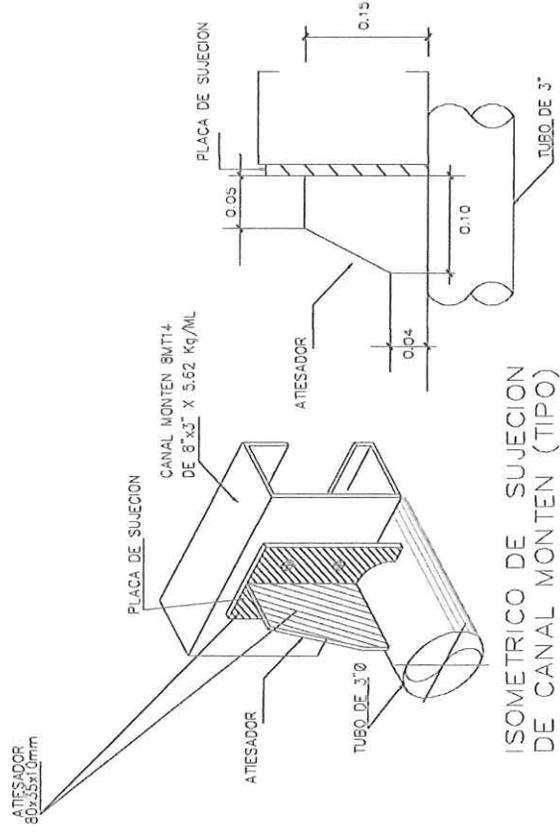
CROQUIS
DEL GENERADOR PARA CONVENIO POR MONTO

CLAVE	CONCEPTO	CROQUIS DE LA UBICACION DE CADA CONCEPTO
PIN-040	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ESMALTE ALKIDALICO RA-20 . INCLUYE: PINTURA DE ENLACE PARA ACERO GALVANIZADO MARCA COMEX WASH PRIMER DOS COMPONENTE. SOLVENTE. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	



PLANTA DE CUBIERTA

ELABORO
ING. ARTURO PETRIKOWSKI DEL MORAL
CONTRATISTA



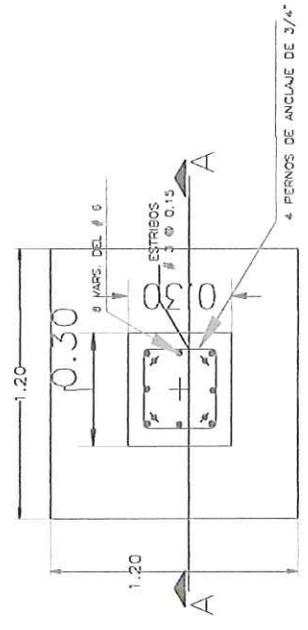
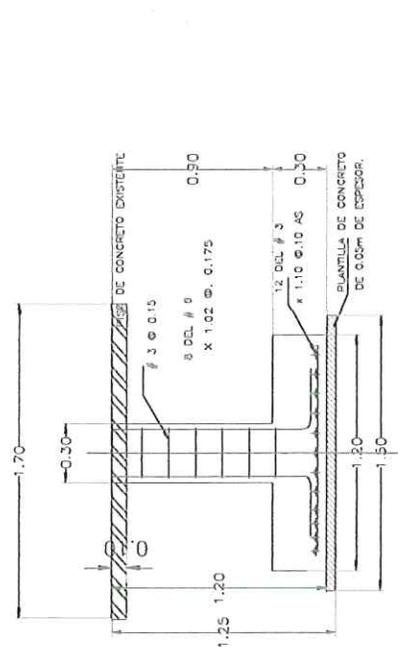
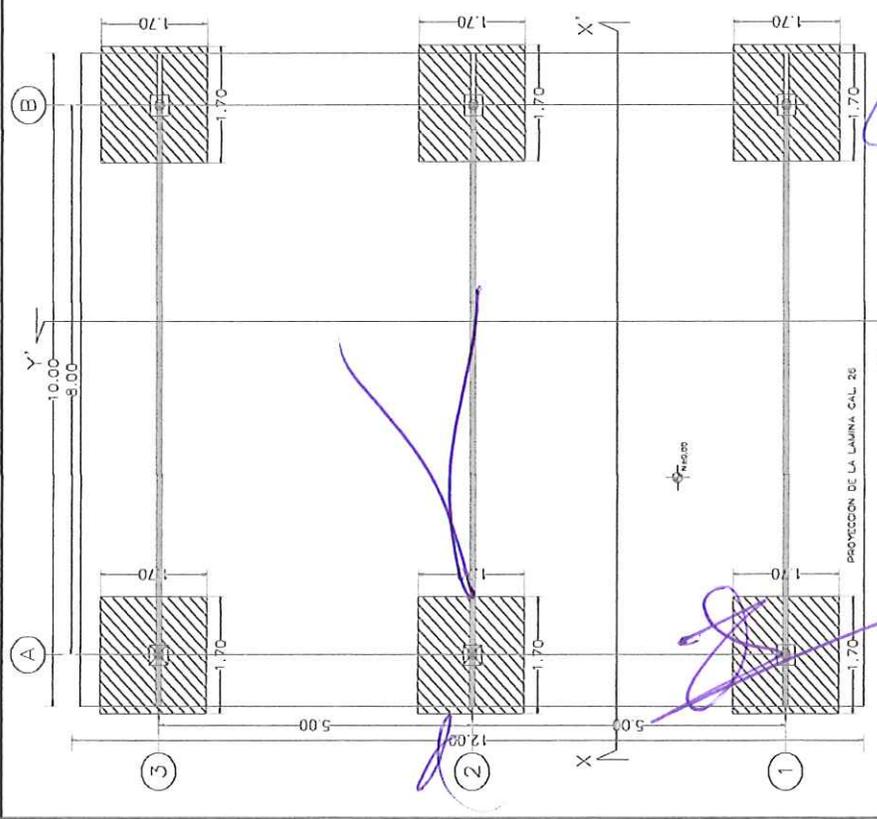
ISOMETRICO DE SUJECION DE CANAL MONTE (TIPO)

RECIBIÓ
ARQ. MIGUEL AL CRUZ CALLEJA
SUPERVISOR DE OBRAS

CONTRATO No.	DOP-FISM-DF-033/16	ESTIMACION No.	PERIODO	FORMATO
OBRA No.	2016 30 193 0025	FECHA DE INICIO CONTRATO	03 DE AGOSTO DEL 2016	F-4
DESCRIPCION:	"CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN LA SECUNDARIA "RAFAEL RAMIREZ UBICADA EN CALLE 1° DE MAYO Y BOULEVARD 20 DE NOVIEMBRE, COL. UNIDAD ANTORCHISTA"	FECHA DE TERMINO CONTRATO	01 DE OCTUBRE DEL 2016	
CONTRATISTA	ARTURO PETRIKOWSKI DEL MORAL			

CROQUIS
DEL GENERADOR PARA CONVENIO POR MONTO

CLAVE	CONCEPTO
EXT-003	RELLENO LIMPIO DE BANCO COMPACTADO CON PISON DE MANO EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR. INCLUYE: SUMINISTRO EN CARRETERA Y/O BOTES, TENDIDO, INCORPORACION DE AGUA Y ASUNDAMIENTO.



ZAPATA AISLADA TIPO
PLANTA

ELABORO
ING. ARTURO PETRIKOWSKI DEL MORAL
CONTRATISTA

REV. 10/09
ARQ. MIGUEL CRUZ BALLEJA
SUPERVISOR DE OBRAS

PLANTA ARQUITECTONICA

DICTAMEN TÉCNICO POR AMPLIACIÓN DE MONTO

CONTRATO DOP-FISM-DF-033/16. No. DE OBRA: 2016301930026.

Dictamen para justificar la ampliación del monto del Contrato de Obra Pública **DOP-FISM-DF-033/16**, de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LA SECUNDARIA RAFAEL RAMÍREZ EN CALLE 1º DE MAYO Y BOULEVARD 20 DE NOVIEMBRE, COL. UNIDAD ANTORCHISTA**, realizada en la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** con recursos del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**, en lo sucesivo **FISM-DF**.

Siendo las **diez horas** del día **ocho de septiembre de dos mil dieciséis**, reunidos en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., en lo sucesivo **DOP**, cita en J. de Grijalva No. 34, esquina Rafael Freyre, Fraccionamiento Reforma, de esta ciudad y puerto de Veracruz, los **C.C. ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO e ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ**, Director General y Subdirector de la **DOP**, respectivamente, con el objeto de elaborar el Dictamen para justificar la ampliación al monto al contrato de obra pública antes mencionado.

CONSIDERANDOS

I.- Derivado del proceso de licitación en la modalidad de adjudicación directa, con fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., firmó el Contrato de Obra Pública **DOP-FISM-DF-033/16**, de la obra: **CONSTRUCCIÓN CUBIERTA EN LA SECUNDARIA RAFAEL RAMÍREZ EN CALLE 1º DE MAYO Y BOULEVARD 20 DE NOVIEMBRE, COL. UNIDAD ANTORCHISTA**, con la persona física con actividad empresarial **ARTURO PETRIKOWSKI DEL MORAL**, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**.

II.- En el contrato se pactó un importe de **\$381,142.13 (Trescientos ochenta y un mil ciento cuarenta y dos pesos 13/100 M. N.)**, con IVA incluido, para ejecutarse en un plazo de **sesenta días** que comprende del **tres de agosto al uno de octubre de dos mil dieciséis**.

III.- La contratista hace saber a la **DOP**, que en sus avances de obra se realizaron trabajos adicionales complementarios que se desglosan en anexo a su escrito petitorio, con sus generadores en seis columnas y sus dos claves generadores, conceptos, unidad, cantidad de medida, precio unitario, importes parciales y el total mismos que se folian al expediente de obra, se transcriban expresamente en el convenio y se tengan por reproducido a la letra en este dictamen, al estar previamente revisado por las áreas involucradas. Lo que resulta un precio de **\$24,323.39 (Veinticuatro mil trescientos veintitrés pesos 39/100 M. N.)**, representando un **6.381711200491008%** en adición al monto inicial del contrato, a lo quedará en la cantidad de **\$405,465.52 (Cuatrocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 52/100 M. N.)**.

IV.- La modificación al importe original del contrato implica variación al proyecto que sólo se incluyen como trabajos adicionales con respeto a las metas físicas adicionales, sin que afecten las condiciones, naturaleza y características iniciales, manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato inicial.



DICTAMEN TÉCNICO POR AMPLIACIÓN DE MONTO

CONTRATO DOP-FISM-DF-033/16. No. DE OBRA: 2016301930026.

RESULTANDOS

A.- La petición del contratista en las documentales exhibidas por el contratista cómo de las documentales integradas al expediente de obra, evidencian y justifican la ampliación del monto original la cual no rebasa el veinticinco por ciento máximo permitido por la ley.

B.- El artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en sus párrafos primero, segundo, tercero y quinto; al igual que los artículos 99 y 100 del Reglamento de la citada ley, específicamente aplicable al dictamen en comento, establecen:

Artículo 59. Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados por el servidor público que se determine en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia o entidad de que se trate.

Cuando...

En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.

Artículo 99.- Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o el plazo de ejecución de los trabajos, la dependencia o entidad procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas



DICTAMEN TÉCNICO POR AMPLIACIÓN DE MONTO

CONTRATO DOP-FISM-DF-033/16. No. DE OBRA: 2016301930026.

condiciones, debiendo el residente sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.

En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representen la obtención de mejores condiciones para el Estado.

Para los efectos del artículo 59 de la Ley, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para quienes los suscriban.

El conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones a los contratos, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá el avance físico de los trabajos.

Los convenios modificatorios a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los cuales deberán ser suscritos por el servidor público que haya firmado el contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento.

Artículo 100.- Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.

C.- Así las cosas, conforme a las constancias exhibidas por el contratista mencionadas en el considerando **III y IV** y el resultando **A y B**, resulta evidente que sin responsabilidad para las partes, la obra tiene que ser modificada por cuanto al monto inicial, sin que impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, eludan cualquier forma el cumplimiento de la Ley o reglamentación, las partes deberán celebrar el convenio respectivo en el que se asiente que la modificación del monto, lo que resulta un precio de **\$24,323.39 (Veinticuatro mil trescientos veintitrés pesos 39/100 M. N.)**, representando un **6.38111200491008%** en adición al monto inicial del contrato por **\$381,142.13 (Trescientos ochenta y un mil ciento cuarenta y dos pesos 13/100 M. N.)**, con IVA incluido, a lo quedará en la cantidad de **\$405,465.52 (Cuatrocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 52/100 M. N.)**.



CONV-MONTO-001/16

DICTAMEN TÉCNICO POR AMPLIACIÓN DE MONTO

CONTRATO DOP-FISM-DF-033/16. No. DE OBRA: 2016301930026.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., por conducto de la **DOP** requiere reprogramar con la **CONTRATISTA**, el monto inicial del Contrato de Obra Pública **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN LA SECUNDARIA RAFAEL RAMÍREZ EN CALLE 1º DE MAYO Y BOULEVARD 20 DE NOVIEMBRE, COL. UNIDAD ANTORCHISTA**, realizada en la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** con recursos del **FISM-DF**.

SEGUNDO.- Valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el **H. AYUNTAMIENTO**, se emite el presente dictamen de técnico por ampliación de monto, debidamente motivado y fundado de conformidad con la ley aplicable y con los lineamientos de la ley de Coordinación Fiscal, resolviéndose a la ampliación al contrato de la obra en estudio que resulta un precio de **\$24,323.39 (Veinticuatro mil trescientos veintitrés pesos 39/100 M. N.)**, representando un **6.381711200491008%** en adición al monto inicial del contrato de **\$381,142.13 (Trescientos ochenta y un mil ciento cuarenta y dos pesos 13/100 M. N.)**, con IVA incluido, a lo quedará en la cantidad de **\$405,465.52 (Cuatrocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 52/100 M. N.)**. En soporte de lo anterior se integra a este dictamen y se transcriba al convenio la hoja de generadores.

TERCERO.- Emítase el convenio modificatorio de ampliación de monto para la conclusión de la obra, conforme a ley.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

ARQ. OSCAR SALVADOR
BARBES NAVARRO.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ.

SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS